

ESTUDIOS TÉCNICOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento con lo ordenado en el Acuerdo 009 de fecha julio 30 de 2024, denominado Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, se realiza el presente estudio técnico de conveniencia y oportunidad, acorde con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante Acuerdo 099, del honorable Concejo Municipal de Pueblo Nuevo de fecha 4 de diciembre de 1996, fue creada el Centro de Atención Médico de Urgencias (CAMU) como una Empresa Social del Estado del orden Municipal, como una entidad de derecho público descentralizada, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del municipio de Pueblo Nuevo y para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, ha suscrito contratos con las diferentes EPS-S y la Secretaria de Salud Municipal para la prestación de servicios de salud de baja complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud. Como Empresa Social del Estado, nos regimos de acuerdo a normas del derecho público sujetas al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 y a las normas que la complementan, sustituyen o adicionen y sus normas concordantes y excepcionalmente en materia de contratación aplicamos el derecho privado, por tanto, nuestros procesos contractuales se encuentran definidos en el Manual de Contratación.

En consecuencia de ello, la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, adelanta acciones y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dirigidos prioritariamente a la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre y vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, para lo cual se requiere que la empresa se encuentren funcionando adecuadamente siendo necesario el mantenimiento preventivo y correctivos de bienes inmuebles, muebles y

enseres de la E.S.E., indispensables para la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

En este punto es importante establecer que dentro de la planta de personal de la Empresa no existe el personal suficiente y capacitado que permita realizar las funciones para cumplir tales labores.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los bienes muebles, inmuebles y enseres de la entidad los cuales son necesarios para el buen funcionamiento de la misma, mejorando instalaciones para dar una buena atención al usuario y un espacio idónea para los que ejercen labores administrativas y asistenciales por lo cual es preciso suscribir contrato de mantenimiento para tal fin.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto del contrato:

El proceso de contratación tendrá como objeto el mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los bienes muebles, inmuebles y enseres de la E.S.E. CAMU Pueblo Nuevo, a través de personas jurídicas y/o naturales que estén en capacidad de prestarlos.

3.1.1 Especificaciones Esenciales del servicio a solicitar:

Verificada la necesidad de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de bienes muebles, inmuebles y enseres de la E.S.E. CAMU Pueblo Nuevo, de acuerdo a la necesidad logística y operativa requerida por la E.S.E., se requerirán los siguientes trabajos que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	CAMBIO DE PUERTA DE CONSULTORIO DE RAYOS X, INCLUYE LAMINA DE PLOMO (SUMINISTRO E INSTALACION)	1	\$ 420.000,00	\$ 420.000,00
2	CAMBIO DE CERRADURAS DE PUERTAS (SUMINISTRO DE CERRADURA DE BOLA E INSTALACION)	4	\$ 60.000,00	\$ 240.000,00
3	CAMBIO DE CERRADURAS DE PUERTAS (SUMINISTRO DE CERRADURA SOBREPONER E INSTALACION)	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
4	CAMBIO DE LAMPARAS EN SEDE PRINCIPAL (INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA LAMPARA E INTALACION)	20	\$ 40.000,00	\$ 800.000,00

5	CAMBIO DE LAMPARAS EN SEDE DOS (INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA LAMPARA E INTALACION)	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
6	SOLDADURA PARA PUERTA	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
7	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE URGENCIAS (INCLUYE DESMONTAJE, CAMBIO DE VISAGRAS E INSTALACION)	1	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
8	MANTENIMIENTO DE VENTILADORES AREA DE URGENCIA (ENGRASE, CAMBIO DE SWICHE, CAPACITO)	7	\$ 100.000,00	\$ 700.000,00
9	ADECUACION DE LOTE PERTECIENTE A LA E.S.E (FUMIGACION, LIMPIEZA, CAMBIO DE ALAMBRE)	1	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00
10	MANTENIMIENTO DE LAVAPLATOS (DESMONTAJE, DESTAPE DE SIFON, CORREGIR ESCAPE Y ACOUPLE)	2	\$ 54.000,00	\$ 108.000,00
11	ARREGLO DE LAVAMANOS INCLUYE LLAVE DE AGUA (BAÑO USUARIOS EXTERNO, URGENCIAS)	2	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00
12	ARREGLO DE BAÑO DEL AREA DE URGENCIA (DESTAPE DE TUBERIAS, LIMPIEZA, LAVAMANOS)	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
13	CAMBIO DE LLAVES DE AGUA PATIO (INCLUYE LLAVE E INSTALACION)	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
14	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE VIDRIO CALIDAD Y CONTRATACION (LIMPIEZA, ENGRASE INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE)	6	\$ 30.000,00	\$ 180.000,00
TOTAL				\$ 5.188.000,00

3.2. Identificación del Contrato:

Contrato de mantenimiento






3.3. Modo de contratación:

Contratación Directa con formalidades plenas

3.4. Frecuencia de entrega:

El servicio requerido debe prestarse durante el plazo de ejecución que se establezca, de conformidad con el cronograma que para tal fin se disponga.

3.5. Plazo:

 Cra. 10 No. 13-92, calle Iván Quintero - Pueblo Nuevo - Córdoba
 (754) 7653753  3103529801 - 3103529802
 <http://www.esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co>
 contactenos@esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co

¡Comprometidos con tu Salud!
¡Comprometidos con tu Salud!
¡Comprometidos con tu Salud!

El contrato tendrá un plazo aproximado de dos (2) días.

3.6. Lugar de ejecución:

Las diferentes áreas de la E.S.E. CAMU

3.7. Valor del Contrato:

El valor estimado es la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$5.188.000,00).

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta los servicios a contratar, según las condiciones comerciales, variables de mercado y condiciones físicas para la ejecución de las obligaciones que se requieren y servicios prestados de las mismas características en contratos anteriores.

Al formular la oferta, el proponente deberá aceptar que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

3.8. Análisis que soporta valor estimado del contrato:

El valor del contrato, se estima teniendo en cuenta el comportamiento registrado por el contrato en vigencias anteriores, en cuanto a valor y cantidad de servicios, y cotizaciones telefónicas efectuadas

3.9. Forma de Pago:






Se cancelará en un solo pago al terminar el mantenimiento, previa presentación del informe de actividades desarrolladas, presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato.

3.10. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Mantener los precios ofertados, de conformidad con la propuesta presentada y durante la vigencia del contrato. 3. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la E.S.E. a través del Supervisor. 4. Garantizar al contratante en forma oportuna el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Presentar factura y/o cuenta de cobro para su pago. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales).

El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E. CAMU, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3.11. Obligaciones de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO:

 Cra. 10 No. 13-92, calle Iván Quintero - Pueblo Nuevo - Córdoba
 (754) 7653753  3103529801 - 3103529802
 <http://www.esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co>
 contactenos@esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co

¡Comprometidos con tu Salud!
**¡Comprometidos
con tu Salud!**
¡Comprometidos con tu Salud!

1. Cancelar al contratista la suma estipulada de acuerdo a lo acordado. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y las que se desprendan de su objeto.

3.12 Documentos Jurídicos:

El contratista deberá presentar los siguientes requisitos habilitantes:

- Propuesta
- Hoja de vida función pública
- Certificado de existencia y representación (no mayor a 90 días)
- Rut Actualizado (no mayor a 90 días)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía Representante Legal
- Certificado Bienes y Renta y/o Declaración de renta
- Certificado de Contraloría persona Jurídica y Representante Legal (no mayor a 30 días)
- Certificado de Procuraduría persona Jurídica y Representante Legal (no mayor a 30 días)
- Certificado de Antecedente Judicial (no mayor a 30 días)
- Medidas correctivas (no mayor a 30 días)
- Experiencias
- Certificado de paz y salvo del sistema de seguridad social

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, el procedimiento a seguir es el señalado en el Acuerdo 009 de fecha julio 30 de 2024, denominado Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO.

La modalidad de contratación a utilizar en este caso, es la de Contratación Directa.

Finalmente la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto los contratos que celebre la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual del administración pública.

5. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Los gastos que demande el cumplimiento para la E.S.E. de las obligaciones del contrato a suscribir, se imputarán al presupuesto de la vigencia 2026 por el rubro 2.1.2.02.008.8724001 denominado restauración y reparación De muebles

6. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES.

Por ser actividades requeridas para el normal y buen del funcionamiento de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, ésta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por la necesidad inminente del bien o servicio a contratar se hará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Para la prestación del servicio se requiere que la o persona natural o jurídica (fundación, sociedad, asociación, etc.) cuente dentro de su objeto social con la actividad encomendada, a fin de garantizar que el servicio cumpla con el objeto del contrato, las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas, misión y visión de la E.S.E. CAMU Pueblo Nuevo.


Así mismo el contratista deberá mantener la vigencia del precio cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato y deberá suscribir garantía o póliza de cumplimiento de las obligaciones, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, según fuera el caso.

Por tratarse de contratación directa, la E.S.E. deberá verificar los documentos que acrediten la capacidad jurídica del oferente, tales como declaratoria de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, no contar con antecedentes fiscales, ni disciplinarios, ni judiciales, la capacidad técnica para la ejecución del contrato, a través de la experiencia en contratación similar, su organización administrativa y la capacidad financiera que asegure el cumplimiento y las obligaciones a su cargo, a través de indicadores financieros acordes con el proceso.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En atención a que el servicio/suministro requerido se prestara en una entidad que desarrolla servicio de salud que trae inmerso el ejercicio de lo que se considera una actividad peligrosa como la práctica de la medicina, además de que se trata de un servicio vital para el cumplimiento de los fines esenciales de la Empresa, se estiman, tipifican y asignan como riesgos los siguientes:

Riesgo Soberano: Cambios normativos o regulatorios para la prestación del	E.S.E. /CONTRATISTA	Realización de los ajustes que sean requeridos en el contrato. 50% E.S.E. y 50% CONTRATISTA
---	------------------------	---

 Cra. 10 No. 13-92, calle Ivan Quintero - Pueblo Nuevo - Córdoba

 (754) 7653753  3103529801 - 3103529802

 <http://www.esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co>

 contactenos@esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co

¡Comprometidos con tu Salud!
**¡Comprometidos
con tu Salud!**
¡Comprometidos con tu Salud!

servicio que puedan afectar el equilibrio económico del contrato		
Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia).	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación al sistema de salud y pensión. 100% CONTRATISTA
Accidente laboral: Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre solamente al personal del contratista	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación al sistema de riesgos profesionales. 100% CONTRATISTA
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	E.S.E. / CONTRATISTA	Los costos serán asumidos por las partes, en la proporción en que afecten a cada una 50% E.S.E. 50% CONTRATISTA.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

De conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 009 de fecha julio 30 de 2024, denominado Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO., es potestativo de la Entidad, solicitar la toma de garantías, y en razón a su naturaleza no será obligatoria la toma de garantías para asegurar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Para constancia se firma en Pueblo Nuevo, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.

FRANCISCO JOSÉ PÉREZ ARRIETA

Gerente

E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO